

Catecismo 2105 El primer mandamiento: Derecho a la libertad religiosa

Mons. JOSE IGNACIO MUNILLA

Obispo de San Sebastián

Un cordial saludo a todos los oyentes de Radio María. Un día más, con la gracia del Señor, proseguimos el comentario del catecismo de nuestra madre la Iglesia.

Me voy a permitir empezar en esta exposición en el punto 2106, y más tarde veremos el 2105. En el punto del día anterior -2104- decíamos la obligación moral que tenemos de buscar la verdad; en nuestra conciencia Dios nos ha creado con una capacidad y con una obligación moral de buscar la verdad y de adherirnos a ella.

Pero este modelo cultural que tenemos hoy en día, lo importante es la libertad, lo importante es la elección, no importa si eliges bien o mal, la verdad o la mentira.

Nosotros no decimos eso, sino que decimos que la libertad es un instrumento para acertar con la verdad. Lo que me obliga es buscar el bien y adherirme a él, y por eso soy libre, pero mi libertad está destinada a completar la vocación para la que el hombre ha sido creado: es alcanzar la verdad y el bien.

El punto 2106 dice que si hay un "deber" tiene que haber un "derecho"; el derecho a la libertad religiosa y que nadie sea coaccionado.

Punto 2106:

"En materia religiosa, ni se obligue a nadie a actuar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella, pública o privadamente, solo o asociado con otros, dentro de los debidos límites"

Hoy en día se pretende que la libertad religiosa solo se ejerza en el ámbito de lo privado; no solo en privado "también en público" tengo derecho a ejercer esta libertad religiosa. Es más, no solamente "yo solo", sino "asociadamente", como Iglesia.

(DH 2; cf GS 26). Este derecho se funda en la naturaleza misma de la persona humana, cuya dignidad le hace adherirse libremente a la verdad divina, que trasciende el orden temporal. Por eso, "permanece aún en aquellos que no cumplen la obligación de buscar la verdad y adherirse a ella" (DH 2).

Ayer ya explicamos el contenido de este punto.

Recordamos:

El motivo por el cual la Iglesia proclama este principio de libertad religiosa, es por la **naturaleza misma de la persona. Que tenemos una dignidad**, en la que Dios quiere tener con nosotros una relación personal de amor. Por tanto Dios no quiere que se le imponga al hombre la verdad.

Por eso la fe debe de ser propuesta, no impuesta. Dios quiere que la verdad triunfe cuando el hombre se abre libremente a ella. **Dios no quiere vencer: quiere convencer.**

Esa libertad religiosa permanece incluso, como dice en este punto: **permanece aún en aquellos que no cumplen la obligación de buscar la verdad y adherirse a ella.**

Aunque esté usando mal esa libertad religiosa, no debes negársela; porque si no es así, nunca podrá cumplir ese ideal en el que libremente se adhiera a la verdad divina revelada en Jesucristo.

No podemos decir eso de "*afirmo la libertad, pero te la niego si la utilizas mal*". Eso no se puede hacer, porque si no estoy perdiendo **la esperanza con esta persona**. No podemos perder nunca la esperanza; en un cristiano siempre ha de permanecer la esperanza de la conversión.

Es importante para explicar esto de la libertad religiosa, hacer un pequeño recorrido por la historia.

Me voy a servir de un discurso que pronunció el cardenal de Madrid, Mons. Rouco, en la universidad de Burgos, en un acto de investidura como doctor honoris causa.

Pronuncio una ponencia sobre el derecho a la libertad religiosa:

El punto culminante del derecho del reconocimiento a la libertad religiosa ha tenido lugar en la declaración universal de los derechos humanos del año 1948 en la ONU.

El papa Benedicto XVI, los recordó en la sede de la ONU, en el sesenta aniversario de esta declaración.

En esa declaración se incluía la libertad religiosa:

"Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye, la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de cambiar de religión o de creencia, individual o colectivamente, tanto en público como en privado; por la enseñanza, la práctica, el culto y las observancias".

Por cierto que está muy bien expresado y precisado. Se habla de la libertad por la enseñanza: en España tenemos grupos que quieren suprimir la enseñanza de la religión de la escuela pública.

Esta es una declaración básica; y la otra es la del Concilio Vaticano II, que en el año 1965, de una manera solemne proclamo:

"Este sínodo vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que todos los hombres deben de estar libres de toda coacción, tanto por parte de personas particulares como de los grupos sociales y de cualquier poder humano; de modo, que en materia religiosa, ni se obligue a nadie a actuar en contra de su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella, de forma privada o públicamente, solo o asociado con otros, dentro de los debidos límites"

Estos son los dos momentos cumbres que ha habido del reconociendo del derecho de la libertad religiosa.

Conviene recordar que esto ha sido muy peleado, aun hoy día está siendo muy peleado.

Este derecho a la libertad religiosa se definió en la práctica, frente al poder político; que siempre tuvo la tentación totalitaria de controlar las conciencias de los súbditos.

Así sucedió que el estado pagano, en el mundo clásico greco-romano, anterior al cristianismo, absorbía entre sus funciones la de determinar y fijar la religión y la moral de sus súbditos; es decir, de exigir un culto al emperador: en Roma se divinizaba al emperador.

Precisamente el martirio de los cristianos se debió, porque no existía la libertad religiosa. Y frente al estado pagano eran martirizados porque confesaban que solo hay un único Dios verdadero, y se negaban a dar culto al emperador como a Dios.

Esto ha sido así, hasta el siglo XX, en la Alemania nazi, y en el marxismo, también se reedita aquella misma tentación del emperador de Roma de pretender ser quien controle las conciencias y las creencias de sus súbditos.

Tantos "gulag" donde fueron confinados aquellos que se enfrentaron a los poderes políticos, por motivos religiosos.

Por cierto que los mártires del siglo XX sobrepasan en número —y con creces— a los mártires de los primeros siglos en el imperio Romano.

En el año 313, con el edicto de Milán, el emperador Constantino se convierte al cristianismo, y concluye la persecución a los cristianos.

A partir de este momento, la libertad religiosa se vivió de otra forma.

Se dividió el imperio romano: Roma y Constantinopla. Surgen las diferentes naciones europeas.

Y se va reduciendo la libertad religiosa a unos mínimos de una "**cierta tolerancia**", para los no cristianos.

En algunos lugares, se impedía la expresión pública para los cristianos disidentes.

Aparecían herejías, el emperador impedía que los herejes pudiesen tener expresión pública, con lo cual se limitaba el principio de libertad religiosa.

Hay que decir, que durante muchos siglos de la edad media, el principio de libertad religiosa, casi se entendió como una "libertad de la Iglesia", en el sentido de lucha o "pulso" entre la Iglesia y los soberanos y reyes, para ver hasta donde llegaba el terreno de uno y de otro.

Santo Tomás de Aquino da un paso importante en el siglo XIII, afirma que existe un "**derecho natural de la persona humana, tanto individual como socialmente a su libertad religiosa**".

Este Santo llega a establecer unos puntos muy básicos para todos nosotros.

Este principio que Santo Tomás de Aquino, no se aplicó de una forma fácil, costó mucho asumir ese principio que en las relaciones entre los estados y la Iglesia se asumiese ese principio de libertad religiosa.

Principalmente en la reforma protestante, la ruptura de Lutero con la Iglesia Católica, creó un gran conflicto.

A partir de la reforma protestante hubo una experiencia terrible y muy dramática en las guerras de religión europeas.

Durante varios siglos Europa se desangró en guerras religiosas, hasta la paz de Westfalia en el 1647.

Allí ocurrió algo importante. En el mundo protestante se impuso un criterio que fue el que se resume en ese adagio latino que dice: "*Cuius regio, eius religio = Es el rey el que determina la religión del pueblo*".

En el mundo protestante esto funcionó así: "si el príncipe se hacía protestante todos sus súbditos tenían que hacerse protestante.

Sin embargo en el mundo católico se expresó de otra forma: "*cuius religio eius regio = es la religión del pueblo la que determina la religión del reino*".

Evidentemente los oyentes pueden decir: "*yo me quedo con el principio católico*". Pero eso no quiere decir que no tuviese peligros; porque cuando el principio católico dice: "*cuius religio eius regio*". El peligro era que el principio de libertad religiosa no se reputase para los que no fuesen católicos.

Tal y como ocurrió en España, el estado también participó en la inquisición, para que los que no eran católicos tuvieron una represión grande.

Después llegó la Ilustración y la revolución francesa. Allí se dio una fundamentación laica o racional a los derechos del hombre, y también se asentó el derecho de libertad de conciencia y de religión.

Luego en la práctica en el entorno de la revolución francesa –aquellos que hablaban de libertad igualdad y fraternidad– existieron unas persecuciones a los creyentes tremendas.

Es curioso que cuando proclamamos los principios de libertad, fraternidad e igualdad, tú mismo los violas. Especialmente en "la vendée" fue un lugar en Francia, donde la revolución francesa dirigió una terrible y cruel persecución religiosa contra los católicos de aquella región de "la Vendée". Miles murieron mártires. Curiosamente muertos en nombre de la libertad de conciencia.

De cualquier forma, los principios que asentaron, en la ilustración dieron un paso importante.

Recientemente, el papa Benedicto XVI, hablaba de estos principios de "igualdad, fraternidad, libertad", con los que el cristianismo puede tener un gran diálogo. Aunque nosotros los entendemos desde una raíz evangélica que les da un sentido más amplio y más profundo, pero evidentemente son unos principios con los que podemos tener una colaboración muy grande.

Así fue avanzando en la historia el principio de libertad religiosa hasta que llegó el drama del siglo XX, donde se produjeron esas persecuciones tan terribles contra la libertad religiosa como fue la del marxismo y la del nazismo.

Pero lo importante de esta conferencia del cardenal Rouco en Burgos; es que:

Ahora, a comienzos del siglo XXI, cuando parecía que después de la declaración de los derechos humanos en la ONU, lo preocupante, es que ahora se está observando en la actualidad un retorno a un "laicismo ideológico radical"; con una tesis central del carácter intrínsecamente laico del estado y de su soberanía ilimitada sobre la vida pública, capaz de imponer también a los ciudadanos una especie de "moral de estado" o religión de estado.

En España, está ocurriendo esto mismo con la imposición de la famosa asignatura de "educación para la ciudadanía": es una violación del principio de libertad religiosa.

Resulta que los estados se constituyen como si fuesen dueños y señores de la conciencia moral de sus súbditos y ejercen una autoridad y obligan a priorizar esa "moral de estado" sobre su libertad religiosa.

De tal forma que, lo que ocurre, es que el ámbito religioso y moral se reduce a lo privado. Mientras que en el ámbito público se impone un criterio y una moral de estado.

Se está pidiendo que los creyentes se reduzcan a su ámbito privado, a su conciencia o la sacristía de las Iglesias. Y se está privilegiando y favoreciendo opiniones, actitudes e iniciativas de los no creyentes; entendiendo que en el ámbito público tiene que predominar el laicismo y que no puede haber lugar para las creencias personales, morales o religiosas de los ciudadanos.

De nuevo el principio de libertad religiosa, vuelve a ser cuestionado. Es la tentación del totalitarismo que siempre ha existido desde el imperio Romano.

Esta misma afirmación la hacía Mons. Sánchez –Obispo de Sigüenza –Guadalajara-, en una carta pastoral a propósito de la asignatura de educación para la ciudadanía. Decía:

"Hay una verdadera intención de adoctrinamiento, y tal vez radique el mayor riesgo y la causa principal, del rechazo de esta asignatura, por parte de muchas personas.

*Las experiencias del estado empeñado en ser el "educador del pueblo", a lo que responden palabras como gran timonel, "gran hermano", "fider", "caudillo", "conductore"; no han podido ser más nefastas. Ha sido siempre, por otra parte, la tentación de todo estado totalitario o del partido único. La intención y el resultado pretendidos suele ser la del "**pensamiento único**".*

Mons. Sánchez hace una valiente denuncia profética; teniendo en cuenta que está en juego el principio de libertad religiosa.

Punto 2105:

El deber de rendir a Dios un culto auténtico corresponde al hombre individual y socialmente considerado. Esa es "la doctrina tradicional católica sobre el deber moral de los hombres y de las sociedades respecto a la religión verdadera y a la única Iglesia de Cristo" (DH 1). Al evangelizar sin cesar a los hombres, la Iglesia trabaja para que puedan "informar con el espíritu cristiano el pensamiento y las costumbres, las leyes y las estructuras de la comunidad en la que cada uno vive" (AA 13). Deber social de los cristianos es respetar y suscitar en cada hombre el amor de la verdad y del bien. Les exige dar a conocer el culto de la única verdadera religión, que subsiste en la Iglesia católica y apostólica (cf DH 1). Los cristianos son llamados a ser la luz del mundo (cf AA 13). La Iglesia manifiesta así la realeza de Cristo sobre toda la creación y, en particular, sobre las sociedades humanas (cf León XIII, Carta en. *Immortale Dei*; Pío XI, Carta enc. *Quas primas*).

Algunos oyente, y especialmente los que siguen el comentario con el catecismo delante. Pueden preguntarse qué tiene que ver este punto con el que acabamos de comentar el 2106. Porque parece que en este punto se está insistiendo en que tenemos un deber, que no solamente el hombre, a título particular, tiene un deber de rendir culto al Dios verdadero: " **sobre el deber moral de los hombres y de las sociedades respecto a la religión verdadera y a la única Iglesia de Cristo**".

Cristo- Rey, es "Rey, no únicamente de nuestros corazones, de nuestras familias, "**es Rey de la sociedad, del género humano, del universo**". Por tanto el hombre tiene obligación, no solo a nivel particular, sino también en la sociedad se le rinda culto a "**Cristo-rey del universo**".

La Realeza de Cristo no es solo sobre el interior de las conciencias, sino de toda la sociedad: sobre los gobiernos: también, sobre la comunidad internacional: también...

Nosotros hablamos de esa fiesta de "**Cristo-Rey**", **¿Cómo** compaginamos esto con ese principio de libertad religiosa, donde cada uno, en su conciencia, en la libertad religiosa, nadie puede ser obligado a confesar nada?

En principio lo que sí se puede decir es que: "el cómo compaginar esto puede ser un poco más complicado". Pero lo principal es que, nosotros los cristianos afirmemos los dos aspectos:

-El principio de fe de que Cristo es "**REY DE CIELOS Y TIERRA**"; incluyendo la familia, las ciudades los gobiernos, las relaciones internacionales... Por tanto "todos estamos llamados" a dar gloria de Dios y dar culto a ese **CRISTO-REY**.

-El principio de libertad religiosa: que en materia religiosa a nadie se le debe de obligar a actuar en contra de su conciencia, ni se le impida que pueda actuar conforme a su conciencia.

A título particular y personal, quiero decir que la manera de compaginar estas dos afirmaciones, es que entendamos que en una sociedad de "Cristiandad", donde la gran mayoría fuesen cristianos; sería bastante lógico y consecuente que esa sociedad tuviese ese grado de "confesionalidad", y que esa sociedad estuviese tributando y reconociendo esa gloria de Cristo en ese contexto histórico de una sociedad profundamente católica. Eso no es contrario al principio de libertad religiosa.

Otra cosa sería, es que haciendo tal cosa: (en ese contexto de cristiandad), tiene que tener mucho cuidado, de si existe alguna minoría, aunque sea pequeña, no cristiana, no debe de sentir ninguna coacción para profesar libremente su confesión no católica, o que no tenga fe.

De hecho, históricamente, en esos contextos de cristiandad, "si" exigieron" muchas veces discriminaciones hacia esas minorías: haciéndoles pagar más impuestos que a los que no profesaban la fe o la religión del estado.

Evidentemente este no es el ideal de la Iglesia católica en esta sociedad en la que estamos insertados. Porque una cosa es el "**ideal real**" y otra es el "**ideal realizable**".

Hoy por hoy, es evidente que en esta sociedad secularizada, sería totalmente contraproducente, proponer un ideal de confesionalidad pública.

El marco constitucional no es prudente que sea confesionalmente católico, sino que tiene que ser un "marco no confesional"; por ejemplo como es el marco de la constitución española:

Artículo 16 de la constitución Española: "***Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos, y las comunidades sin más limitación en sus manifestación que la necesaria para el mantenimiento del orden público,***

Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su religión, ideología o creencia.

III.- Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española, y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y demás confesiones.

La Iglesia entiende que este artículo de la constitución Española, es "correcto". Y la Iglesia entiende que esto es lo prudente en el escenario actual: "no estamos en un estado de "cristiandad";

"*Cuius religió eius regio*": La religión del pueblo es la que configura la religión del estado; pero para eso tiene que ser "muy mayoritaria la religión del pueblo", tiene que haber impregnado todas las capas de la sociedad.

El caso es que eso no es así hoy por hoy.

Porque el Señor quiere ser adorado en la "**libertad del hombre**".

Estos puntos del catecismos son delicados; pero a la luz del magisterio de la Iglesia y también del recto uso de la razón, se puede hacer un discernimiento de sentido común: por qué nosotros debemos de conocer esa verdad y de adherirnos a ella, y al mismo tiempo Dios quiere que ese conocimiento de la verdad por párete del hombre y de la sociedades no se impuesto, sino conforme a la dignidad del hombre que está llamado a ***tener una relación libre con Dios, una relación de amistad.***

Lo dejamos aquí.